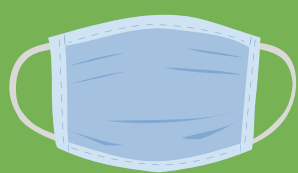




NUEVAS NORMAS PARA COMUNIDADES

109/2020 RESOLUCION DE 19 JUNIO 2020

REUNIONES DE VECINOS



USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS

Se utilizará la mascarilla cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal, durante todo el tiempo de circulación entre espacios comunes y en los momentos de entrada y salida.



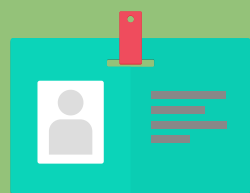
DISTANCIAMIENTO

Uso de butacas numeradas y preasignadas. En aquellos casos en que esto no sea posible, deberá organizarse o señalizarse adecuadamente la ubicación de asientos habilitados para garantizar el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.



PASO ENTRE ASIENTOS

En el caso de actividades que se desarrollen con los participantes sentados, se evitará, en lo posible, el paso de personas entre filas que suponga no respetar la distancia de seguridad.



IDENTIFICACIÓN

Se recomienda a los titulares de cualquier establecimiento o promotores de cualquier actividad el control de la identificación de los asistentes.



PERSONAS CON VÍNCULOS

Se facilitará la agrupación de personas con vínculo, deberán mantener en todo caso la debida distancia de seguridad con el resto de personas o grupos.



AFORO MÁXIMO

La ocupación máxima permitida en aquellos lugares donde se celebren congresos, conferencias, reuniones de negocios y eventos similares, será del 75% del aforo.

En el desarrollo de estas actividades, los participantes deberán permanecer sentados, no pudiendo superar el número máximo de doscientos participantes cuando se organicen en locales cerrados y de quinientos cuando se haga al aire libre.



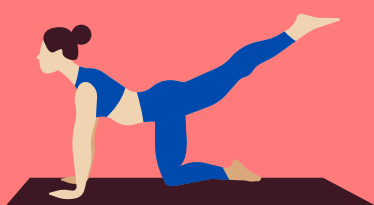
NUEVAS NORMAS PARA COMUNIDADES

109/2020 RESOLUCION DE 19 JUNIO 2020

ZONAS DEPORTIVAS

Se podrían abrir todas las zonas comunes pero cumpliendo las medidas de etiqueta respiratoria, distanciamiento social de 1,5 m. entre personas, ventilación, limpieza y desinfección frecuentes.

En concreto para las áreas deportivas y zonas infantiles, tener en cuenta: AREAS DEPORTIVAS (Anexo, cap II, art 18) -Como criterio general, se recomienda que los grupos de entrenamiento o actividad no superen los treinta deportistas por monitor o entrenador en instalaciones cubiertas, y de cuarenta en instalaciones al aire libre.



SALAS DEPORTIVAS

La ocupación máxima permitida en sala se calculará a razón de 3m²/persona sobre la superficie del espacio deportivo. Y cuanto se realicen actividades con material estático, se deberá garantizar, además, el respecto de una distancia mínima interpersonal de seguridad de 2 metros, y si no fuera posible, se deberán adoptar las medidas organizativas precisas para evitar posibles contagios (mamparas, separadores, circuitos...).



MATERIAL COMPARTIDO

Deberá evitarse en la medida de lo posible el uso de elementos y materiales compartidos.



ENTRADA Y SALIDA

Antes de entrar y al salir del espacio deportivo, deberá realizarse higiene de manos con los hidrogeles que deberán estar disponibles en los espacios habilitados al efecto.



LIMPIEZA E HIGIENE

Como norma general, todas las instalaciones que puedan estar en contacto con los usuarios, tales como aseos, vestuarios, zona de duchas, taquillas y/o enfermería, deberán limpiarse y desinfectarse como mínimo dos veces al día, pudiendo aumentar esta frecuencia dependiendo de la intensidad de uso de las mismas.



NUEVAS NORMAS PARA COMUNIDADES

109/2020 RESOLUCION DE 19 JUNIO 2020

PISCINAS



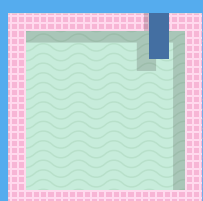
CITA PREVIA ANULADA

Con respecto a la regulación desarrollada en las fases de la desescalada se ha anulado la necesidad de implementar la cita previa y la delimitación expresa de la zona de estancia en las piscinas



DISTANCIAMIENTO

El aforo del vaso de la piscina se establecerá en cada caso de forma que se respete la superficie de 2,25 metros cuadrados por persona. Se permitirá el uso de sombrillas, tumbonas, hamacas, sillas o toallas extendidas en el suelo. En todo caso deberá respetarse la distancia de seguridad de 1,5 metros entre los límites exteriores de dichos elementos, pudiéndose excepcionar esta regla para personas con vínculo. Todos los objetos personales, como toallas, cremas o juguetes, deben permanecer junto a su propietario



Nº MÁXIMO DE USUARIOS

Los usuarios deberán ser informados mediante cartelería del número máximo de personas que pueden permanecer simultáneamente en cada vaso.



LIMPIEZA E HIGIENE

Como norma general, todas las instalaciones que forman parte de la piscina y que puedan estar en contacto con los usuarios, tales como zona de baño, andén, aseos, vestuarios, zona de duchas, taquillas y enfermería, deberán limpiarse y desinfectarse como mínimo dos veces al día, pudiendo aumentar esta frecuencia dependiendo de la intensidad de uso de las mismas.



DUCHAS Y MATERIALES

Si las duchas son colectivas, se dispondrá de una de cada dos duchas, en caso de que exista material recreativo o deportivo de uso en las piscinas, tales como flotadores, tablas o similares, deberá realizarse una limpieza y desinfección exhaustiva, asegurando que no hay transmisión cruzada entre las personas



MUESTREO Y VALORES

Se recomienda, para todo tipo de vasos, que se respeten los valores de 1-2 ppm de cloro libre residual, 3-5 ppm de bromo total y un pH de 7.2-7.8. La frecuencia mínima de muestreo será la establecida en el anexo III del citado RD 742/2013, de 27 de septiembre.



NUEVAS NORMAS PARA COMUNIDADES

109/2020 RESOLUCION DE 19 JUNIO 2020

PARQUES INFANTILES



APERTURA DE PARQUES

Podrán permanecer abiertos, siempre y cuando el titular privado de dichos espacios garantice su desinfección frecuente, y al menos una vez al día, y adopte medidas para evitar aglomeraciones, siendo obligatorio el uso de cartelería a tal efecto.



DESINFECCIÓN

Los medios de desinfección utilizados deberán ser respetuosos y no provocar daños al medio natural en el que puedan encontrarse.



LOCALES CERRADOS

En el caso de instalaciones ubicadas en locales cerrados, los aparatos y elementos de juego tales como piscinas de bolas, camas elásticas o hinchables deberán permanecer inhabilitados.



INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

Cuando se trate de instalaciones al aire libre, el uso de aparatos y elementos de juego solo estará permitido mediante turnos de uso individual, sin perjuicio de la posibilidad de su uso compartido por personas con vínculo.



LIMPIEZA DE MANOS

Se procurará una adecuada higienización de manos antes de la utilización de cada aparato o elemento de juego.